

## RESOLUCIÓN No. 231 DE 2022

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 211 de fecha 16 de mayo de 2022, se concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario **FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.718.455, quien ocupa el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, para disfrutar del 21 de junio al 13 de julio de 2022, inclusive, debiendo reintegrarse el día 14 de julio de 2022.

Que por lo anterior se genera una vacancia temporal en el cargo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de la planta de empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia respecto a la vacancia temporal que se genera por vacaciones:

**“Artículo 2.2.5.2.2. Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...)**

#### *1. Vacaciones.*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto ibídem, indica sobre la provisión de las vacancias temporales:

**“ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)**

**PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”**

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto ibídem enuncian respecto al encargo de funciones por ausencia temporal de su titular:

**“Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)**

**Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser**

## RESOLUCIÓN No. 231 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

## Continuación de la resolución

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

*provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...) ”*

Que mediante correo electrónico, recibido el 24 de mayo de 2022, en el buzón de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de la Entidad, la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar de las funciones del cargo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, a la servidora pública **LIGIA STELLA ROZO REINA**, por el tiempo que dure la vacancia temporal generada por las vacaciones del funcionario **FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario encargar temporalmente de las funciones que desempeña el Doctor **FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ**, a un servidor público que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo ocupado por dicho funcionario, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Carrera Administrativa Bienestar y Capacitación, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano certifica que la señora **LIGIA STELLA ROZO REINA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.904.474, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para desempeñar el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

*Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.*

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

## RESUELVE:

**RESOLUCIÓN No. 231 DE 2022 HOJA No. 3 de 3**

**Continuación de la resolución**

**“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia temporal en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Encargar por el periodo del 21 de junio al 13 de julio de 2022, a la funcionaria **LIGIA STELLA ROZO REINA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.904.474, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115 Grado 02, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, por el tiempo que duren las vacaciones otorgadas al funcionario **FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 7.718.455, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución, sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a los funcionarios **FABIÁN ANDRÉS CORREA ÁLVAREZ** y **LIGIA STELLA ROZO REINA**.

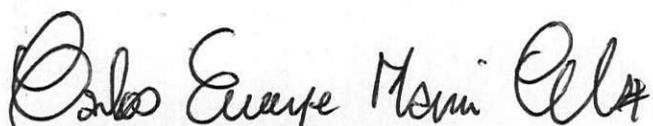
**ARTÍCULO TERCERO.** - Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente disposición no tiene afectación presupuestal

**ARTÍCULO QUINTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUN 2022



**CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA**  
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Nelvis Diaz Daza – Profesional Universitario Código 219, Grado 07 – Carrera Administrativa  
Revisó Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas / Asesor Código 105 Grado 01- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano. Revisó  
Luz Miriam Botero Serna – Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica.  
Hugo Alberto Carrillo Gómez Subdirector Administrativo código 068, grado 02.  
Yesid Alonso Salamanca Zuluaga Subdirector Técnico código 070, grado 02.